



REGULACIONES NO ARANCELARIAS

Agosto, 2011

Concepto



SE

Son las herramientas que utiliza la Administración Pública para controlar:

La entrada

La salida

La circulación o

El tránsito de las mercancías de comercio exterior (RNA's, BNA's, RRNA's)



Concepto



SE

DESDE UN PUNTO DE VISTA FORMAL:

Las RNA's son los instrumentos de política comercial que tienden a limitar o restringir la importación o exportación de mercancías de una nación.



Se pueden traducir como el acto administrativo distinto de los aranceles por virtud del cual la autoridad competente impone determinadas obligaciones y requisitos a la importación, exportación, circulación o tránsito de mercancías por territorio nacional.



Su denominación legal es un solo concepto "Medidas de Regulación y Restricción no Arancelarias"



Importancia de las RNAs



SE



A medida que avanzan en sus **procesos de apertura** aumenta la importancia de las **BNA's** para la política comercial

Pueden convertirse en un instrumento de protección más eficaz que los aranceles para **obstaculizar frenar o regular** el flujo de mercancías extranjeras



Casos en que se establecen



A la importación (Art. 16 LCE)

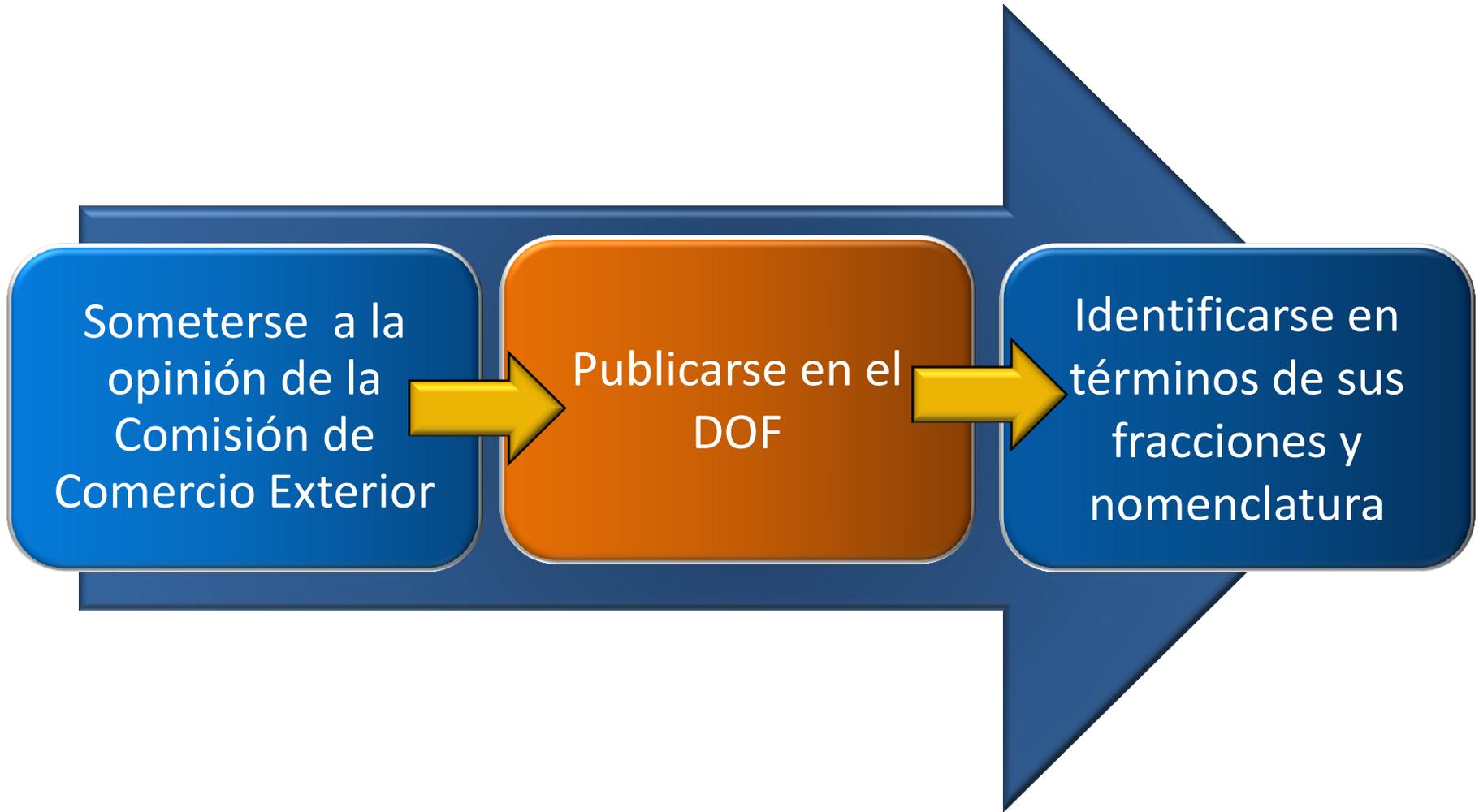
- Equilibrar la balanza de pagos
- Mercancías usadas
- Conforme a los tratados internacionales
- Reciprocidad a las impuestos en el extranjero
- Impedir prácticas desleales de comercio internacional.
- Situaciones no previstas por las NOM's: seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecológica.

A la exportación (Art. 15 LCE)

- Para asegurar el abasto
- Conforme a los tratados internacionales
- Restricciones constitucionales
- Preservar la fauna y la flora
- Conservación de bienes con valor histórico, artístico o arqueológico.
- Situaciones no previstas por las NOM's: seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecológica.



Requisitos para establecer RNA's



Requisitos para establecer RNA's



Identificar su clasificación arancelaria (Art. 20 y 26 LCE)

Art. 20. “las mercancías sujetas a restricciones o regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa respectiva”

Art. 26. “las mercancías sujetas a normas oficiales mexicanas se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa respectiva”.



Cumplimiento de las RNA's



SE

El artículo 36 de la Ley Aduanera exige el cumplimiento de las RNA's en la importación y exportación de mercancías.

¿Dónde se verifica el cumplimiento de las RNA's?

En los puntos de entrada y de salida del país (aduanas)



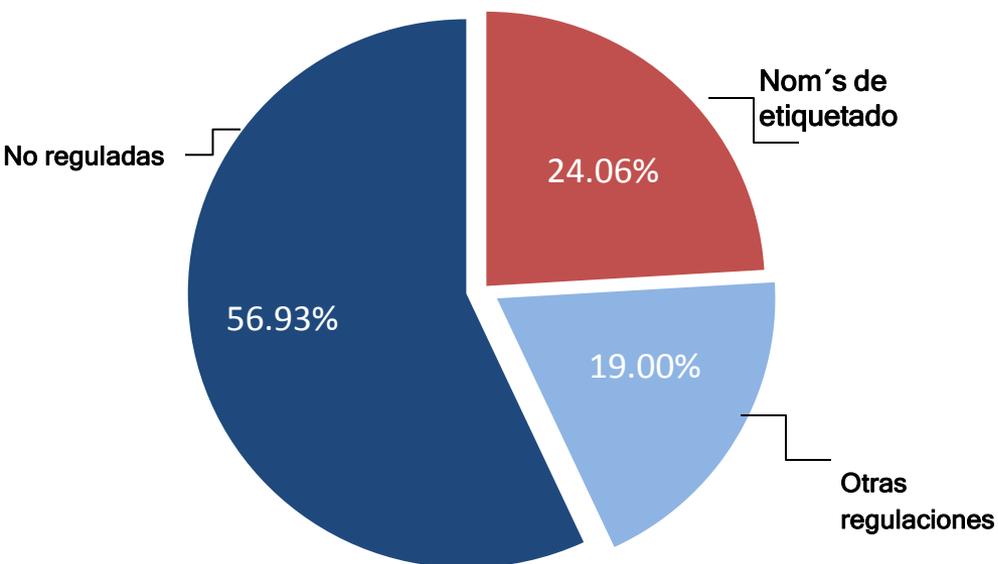
Importancia de las RNA's



- **43% de las importaciones están sujetas a alguna regulación no arancelaria, principalmente de SE, Salud y Agricultura.**
- **24% de las importaciones están sujetas a verificación del etiquetado en el punto de entrada al país.**
- **Se está haciendo una revisión de las RNA's para simplificarlas.**

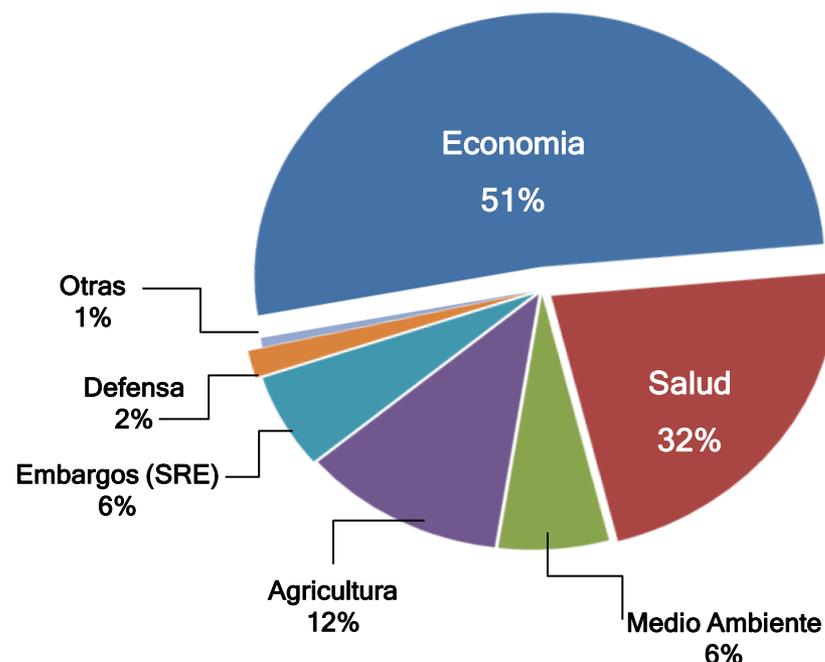
A) IMPORTACIONES SUJETAS A RNA'S

(% del valor de las importaciones 2009)



B) REGULACIONES NO ARANCELARIAS

(Distribución porcentual por tipo de regulación)



•Las diferencias en los porcentajes mostrados en las gráficas se deben a que en la gráfica B) se muestran CASOS de productos sujetos a regulación, es decir, que una misma fracción puede tener dos o más regulaciones al mismo tiempo. La gráfica A muestra únicamente el valor del comercio por fracción sin traslapes.

Fuente: Gráfica A) Dirección General de Comercio Exterior

Gráfica B) Elaboración propia con datos de la Dirección General de Comercio Exterior

Distribución de las RNA's



ACUERDO DE REGULACIÓN	No. DE CASOS MERCANCÍAS REGULADAS
REGULACIONES COMERCIALES (SE)	3,937
ACUERDO DE NOM's	3,713
ACUERDO DE PERMISOS DE LA SE	152
ACUERDO DE CUOTAS COMPENSATORIAS	72
REGULACIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS	3,692
ACUERDO DE SALUD	1,256
ACUERDO DE SAGARPA	907
ACUERDO SEMARNAT	366
ACUERDO DE EMBARGOS (SRE)	518
CICOPLAFEST	441
ACUERDO SEDENA	133
ACUERDO SENER	26
ACUERDO DE QUIMICOS ESENCIALES (SS)	24
ASOC. MEX. DEL CAFÉ	11
ACUERDO DE LA SEP	10
TOTAL DE CASOS MERCANCÍAS REGULADAS	7,629*/

*/ El total de fracciones arancelarias sujetas a RNA's es de 6,120. Hay casos en los que la misma mercancía puede estar regulada en mas de un acuerdo de RNA.

Fuente: Dirección General de Comercio Exterior

Permisos previos de la SE



Permisos Generales

Aceites crudos de petróleo (2709.00.01), gasolina para aviones (2710.11.03), diamantes en bruto (7102.21.01), etc. (Art. 1º.)

Mercancías para los PROSEC's (Art 2º.)

De la ALADI

Leche en polvo o en pastillas (0402.10.01), frijol blanco (0713.33.02) maíz amarillo (1005.90.03), tabaco para fumar (2403.10.01), etc. (Art. 3º.)

De los EUA, conforme al TLCAN

Fructosa (Art. 4º.) (eliminado)

Al amparo de los TLC's México-Chile y México-Uruguay.

Leche en polvo o en pastillas (0402.10.01), frijol blanco (0713.33.02), etc. Piernas o muslos (0207.13.03), queso fresco (0406.10.01), huevo fresco, (0407.00.01), etc. (Art. 5º.)



Permisos previos de la SE



Mercancías usadas

Tractores para semirremolques (8701.20.02), vehículos, para el transporte de mercancías (8704.22.07) chasis para vehículos (8706.00.02)
(Art. 6º.)

A la exportación

Gasolina (2710.11.04), turbosina (2710.19.08), propanos (2711.12.01), butanos (2711.13.01), etc.
Mercancías con destino a EUA
Cemento (2523.10.01)
Diamantes en bruto (7102.21.01)
(Art. 7º)

Aviso Automático de Exportación

Exportación definitiva y temporal de tomate "Cherry" (0702.00.01), los demás excepto, tomatillo verde (0702.00.99)
(Art. 8º.)

Casos de Excepción.

Excepciones aplicables a los artículos 1 y 6
Retornos de mercancías exportadas definitivamente, vehículos en franquicia, etc.
(Art. 12º.)

Normas Oficiales Mexicanas



NORMAS DE SEGURIDAD.

NOM-001-SCFI-1993
Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo.

(Art. 1)



NORMAS FITOZOO-- SANITARIAS.

NOM-012-FITO-
1996,
0701.10.01
Para siembra
(Papas)

(Art. 2)



NORMAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL

NOM-004-SCFI-
2006
Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios.

(Art. 3)



NOM'S APLICABLES A LA EXPORTACIÓN

NOM-006-SCFI-2005
Tequila (2208.90.03)

NOM-070-SCFI-1994
Mezcal (2208.90.99)

(Art. 4º)

NORMAS DE EMERGENCIA

NOM-EM-012-SCFI-2006
2208.70.02

Licores que contengan
aguardiente, o destilados,
de agave.

(Art. 8 ,
de momento
es inaplicable)



Cuotas Compensatorias

Se aplican a mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o subvención en el país de origen.
A la fecha quedan 90.

Estados Unidos

Estados Unidos:
Carne de Bovino,
manzanas de mesa,
aceite epoxidado
de soya (62.45%),
sosa caustica,
peroxido de
hidrogeno , eter
monobutilico,
(32.56%),
policloruro de
vinilo, papel bond
(16.47%)



Unión Europea

Unión Europea:
Aceite de oliva,



China

Hongos del genero
agaricus (.02476
dlls por kilogramo)

Hexametfosfato
de sodio (102.22%),
prendas (533%),
ferromanganeso
(54.34%)

Brasil

Hule sintético
(71.47%), sacos de
papel (19.33)



Regímenes de control de exportaciones



- ❑ Esfuerzo multinacional: los países miembros de alguno de los “regímenes”, establecen medidas de control sobre mercancías que se pueden desviar a propósitos armamentistas y de proliferación.
- ❑ Hay 4 regímenes: Acuerdo de Wassenaar, Grupo de Australia, Grupo de Suministradores Nucleares, Grupo de Tecnología de Misiles. Cada uno tiene varias “listas de control” de productos que se pueden desviar, se llaman de *uso dual*.
- ❑ Establecer controles para los bienes de uso dual implica promover capacitación tecnológica, empleos, exportación de tecnología de punta, y atracción de inversión en sectores dinámicos.
- ❑ México publicó un Acuerdo que sujeta a permiso previo la exportación de *bienes de uso dual*, correspondientes a las listas del Acuerdo de Wassenaar (16-junio-2011).



Regulaciones para bienes de uso dual



El Acuerdo establece la obligación de presentar un permiso ante aduanas para exportar:

- ➔ Bienes de uso dual no controlados por otras dependencias (Anexo I)
- ➔ Armas convencionales, partes y componentes no controlados por otra dependencia (Anexo II)
- ➔ Software tangible y tecnología (Anexo III)

Susceptibles de desvío para la proliferación

Software intangible y tecnología relacionada con la proliferación también es controlada.



El *Acuerdo* entrará en vigor 90 días después de su publicación

Regulaciones de la SAGARPA



SE

Contenido del Acuerdo

Cumplimiento de la Hoja de requisitos zoonosanitarios

Para mercancías de origen animal (excepto acuáticos) o mercancías para uso veterinario

Art. 1

Metionina, sulfatiazol, insulina, estrona, Bencilpenicilina sódica, etc.



Cumplimiento de la Hoja de requisitos zoonosanitarios

Para los animales (excepto acuáticos), las mercancías de origen animal y las mercancías para uso en animales (excepto acuáticos)

Art. 2

Caballos, Vacas lecheras, Perros, Conejos, Gallos.

Canales de cordero, lenguas, hígados, Jamones, Tocino, Yogurt, Huevos, etc.

Certificado de Sanidad Acuícola para la Importación de organismos acuáticos

Art. 3

Langostas, Camarones, Cangrejos, Productos crustaceos, etc.

Inspección para vegetales

Art. 4

Patatas, Musgos, Cebollas, Hongos, Chabacanos, Ciruelas, Manzanas, Peras, Cerezas, Duraznos, Harina, Bellotas, etc.



Cumplimiento NOM's fitosanitarias o, en su caso, en las Hoja de Requisitos Fitosanitarios para mercancías de origen vegetal

Art. 5

Ácaros, Bulbos de Tulipanes, Azafrán, Rosas, Claveles, Orquídeas, Margaritas, Pepinos, Chicharos, frijoles, etc.

Regulaciones de la SSalud



ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS
CUYA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN SANITARIA
POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.



(DOF.27-09-2007).

(DOF 23-01-2009)

(DOF 30-07-2009)

(DOF 01-06-2010)

(DOF 09-12-2010)



Con fin de que la COFEPRIS pueda ejercer el control y vigilancia en materia de medicamentos y otros insumos para la salud; órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores.

**AUTORIZACIÓN PREVIA
(PRODUCTOS PARA EL
CONSUMO HUMANO)**

TRUCHAS,
SALMONES,
BACALAO, YOGURT,
QUESO, CAFEÍNA
CRUDA, ETC
(ART. 1-A)

**AUTORIZACIÓN PREVIA
(DERIVADOS
SANGUÍNEOS, ÓRGANOS
HUMANOS Y M. PRIMAS
PARA MEDICAMENTOS)**

RAÍCES DE
GINSENG,
ALCOHOL ETÍLICO,
INSULINA,
NICOTINA,
PENICILINA,
PLASMA HUMANO
(ART. 1-B)

**AUTORIZACIÓN PREVIA
(MEDICAMENTOS,
ESTUPEFACIENTES PARA
USO HUMANO O IND.
FARMACÉUTICA)**

HOJAS DE COCA,
SULFATO DE
MORFINA,
SEUDOEFEDRINA,
COCAINA)
(ART. 1-C)

**AUTORIZACIÓN PREVIA
(IMMEX, INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA, CONGRESOS)**

BOTIQUINES,
DENTÍFRICOS,
SURTIDOS DE
REACTIVOS,
SONDAS,
AERÓMETROS
(ART. 1-D)



Regulaciones de la SSalud



ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCIAS
CUYA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN SANITARIA
POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.



(DOF.27-09-2007).

(DOF 23-01-2009)

(DOF 30-07-2009)

(DOF 01-06-2010)

(DOF 09-12-2010)



AVISO SANITARIO

BEBIDAS
TONIFICANTES,
TUBOS DE
RAYOS X,
MUÑECOS,
JUGUETES
INFLABLES
(ART. 2º.)

REGISTRO SANITARIO (ENFERMEDADES EN HUMANOS)

BOTIQUINES,
ESTETOSCOPIOS,
AUDIÓMETROS,
CATÉTERES
INYECTORES,
BISTURÍS Y
LANCETAS,
TIJERAS (ART.
3º.)

AUTORIZACIÓN SANITARIA PREVIA DE IMPORTACIÓN

CIGARROS
(PUROS),
CIGARRILLOS,
TABACOS, RAPÉ
(ART. 4º.)

AUTORIZACIÓN PREVIA DE EXPORTACIÓN (MEDICAMENTOS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS Y DERIVADOS SANGUÍNEOS)

HOJAS DE COCA,
PIPERONAL,
MAZINDOL,
MORFINA,
SEUDOEFEDRINA,
SUERO HUMANO,
SANGRE HUMANA
(ART. 5º.)



Regulaciones de la SSalud



SE

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES CUYA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A LA PRESENTACIÓN DE UN AVISO



PREVIO ANTE LA SECRETARÍA

(DOF 30/06/2007)

(01/06/2010)



Aviso Previo

Para importación y exportación de productos químicos esenciales.

En M: Tolueno, Acetona, Butanona, etc.; en X: Acido sulfúrico, Acetona, Butanona

Procedimiento en el despacho

Presentar conjuntamente con el pedimento las copias de los avisos previos de imp. o exp. que deberán ostentar el sello de recibido de la COFEPRIS.

Procedimiento para obtener el sello de recibido del aviso

Los importadores y exportadores deberán presentar ante la ventanilla de COFEPRIS los avisos previos de M o X en los formatos publicados en el DOF con 5 días de anticipación a la fecha de M o X.



Regulaciones de la CICOPLAFEST



SE

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA CICOPLAFEST

(DOF 26/05/2008)

(DOF 19-08-2010)

■ LISTAS DE PRODUCTOS SUJETOS A AUTORIZACIÓN PREVIA:

- Plaguicidas.
- Sustancias tóxicas
- Fertilizantes
- Sustancias peligrosas de exportación



■ PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES

Regulaciones de la SEMARNAT



SE

CERTIFICADO CITES
para especies y
productos en peligro
de extinción.

Art 1 y 2.

Ballenas, delfines
y marsopas,
manatíes y
dugones

Borrego cimarrón,
oso, lobo, puma,
etc.

AUTORIZACIÓN FITO
O ZOOSANITARIA

para especies
silvestres, sub y
productos derivados
de estas.

Art. 3 y 4

DEROGADOS

CERTIFICADO
FITOSANITARIO

para sub y
productos
forestales.

Art. 5

Plantas para
injertar, arboles
de navidad,
Bambú, etc

Ratán, de encina,
roble, alcornoque
y demás
belloteros, etc.

AUTORIZACIÓN
PREVIA para
residuos peligrosos
que causan
desequilibrios
ecológicos.

Art. 6

Residuos de
aluminio, de
estaño, desechos
clínicos,

lodos de
depuración,
desecho y
desperdicio s
municipales, etc.



Regulaciones de la SEDENA



ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN
DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A
REGULACIÓN POR PARTE DE LA **SEDENA** 
(DOF 30/06/07).

SECRETARÍA DE LA
DEFENSA NACIONAL

Autorización previa (internación-salida)

ART. 1

LISTAS DE ARMAS
DE FUEGO Y SUS
PARTES,
REFACCIONES,
ACCESORIOS Y
MUNICIONES

Tanques y vehículos
blindados de combate,
helicópteros para uso
de fuerzas armadas,
binoculares, pistolas,
cañones, etc.

ART. 2

LISTAS DE
EXPLOSIVOS Y
MATERIAL
RELACIONADO
CON EXPLOSIVOS

De potasio,
trinitrotolueno
(TNT), nitrato de
sodio, pólvora,
dinamita, etc.

ART. 3

LISTAS DE
SUSTANCIAS
QUÍMICAS,
MATERIALES PARA
USOS PIROTÉCNICOS Y
ARTIFICIOS
RELACIONADOS CON
EL EMPLEO DE
EXPLOSIVOS

Azufre, fósforo,
peróxidos de
sodio o de
potasio,
permanganato de
potasio

ART. 4

LISTAS DE
MÁQUINAS,
APARATOS,
DISPOSITIVOS,
ARTEFACTOS Y
MATERIALES
PRODUCTIVOS*/

Punteadoras,
fresadoras,
mezcladoras de
polvo, etc.

PROCEDIMIENTO
PARA OBTENER
LAS
AUTORIZACIONES



Regulaciones de la SENER



ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y
CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ
SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA
(DOF 30/06/2007).

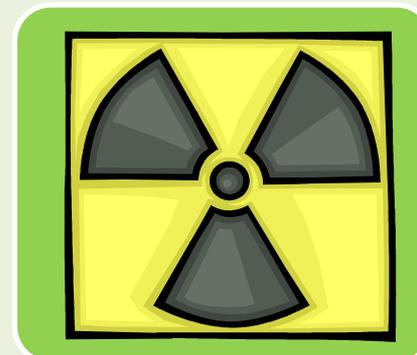


Autorización previa

Sustancias radiactivas de
importación.

Sustancias radiactivas de
exportación.

Minerales de uranio, uranio
natural y sus compuestos,
uranio enriquecido, cesio
137, cobalto, etc.



Regulaciones de la SEP



SE

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN DE LOS
MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS CUYA
EXPORTACIÓN REQUIERE PERMISO PREVIO.



INSTITUTO NACIONAL DE
ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

(DOF 10/07/2007).

Autorización previa de exportación

la Ley Federal sobre
Monumentos y Zonas
Arqueológicas,
Artísticos e Históricos



Establece como
monumentos
históricos aquellos
bienes vinculados con
la historia de la Nación

LISTA DE
MONUMENTOS
HISTÓRICOS
CONTROLADOS POR EL
INAH.



Pinturas, dibujos,
obras originales de
estatuaria o escultura,
etc.

LISTA DE MONUMENTOS
HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS
CONTROLADOS POR EL
INBA



Pinturas y dibujos,
estampas, grabados,
numismáticas,
antigüedades de más de
100 años



Certificaciones para Café Mexicano



SE

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO DE ORIGEN EXPEDIDO POR LA ASOCIACION MEXICANA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFE, A.C., O LOS CONSEJOS ESTATALES DEL CAFE, Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DEL CERTIFICADO DE ORIGEN (DOF 30/06/2007 **12/08/2011**).



Certificado de origen

LISTA DE FRACCIONES ARANCELARIAS REGULADAS (VARIETADES, TIPOS Y DERIVADOS DEL CAFÉ)

0901.11.01, 0901.11.99,
0901.12.01, 0901.21.01,
0901.22.01, 0901.90.01,
0901.90.99, 2101.11.01,
2101.11.02, 2101.11.99 y
2101.12.01

Variedad robusta, los demás, descafeinado, sin descafeinar, descafeinado, cáscara y cascarilla de café, etc

EXCEPCIONES

Pequeñas cantidades de café destinadas al consumo directo en embarcaciones aeronaves y otros medios de transporte comercial

Muestras, y lotes:

- a) 60 kg netos de café verde; o
- b) 120 kg netos de café cereza; o
- c) 50 kg netos de café tostado;



Embargos



SE

(DOF 06/07/2007, 18/03/2011)

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Sanciones impuestas a
varios países por el
Consejo de Seguridad de
la ONU

Prohibición de exportar
armas, municiones
materiales bélicos, partes
componentes de armas,
sustancias químicas, etc.



12 PAÍSES SUJETOS A EMBARGO

República de Sierra Leona
Estado Islámico de Afganistán
República Democrática Somalí
República del Iraq,
República del Sudán
República Democrática del Congo,
República de Côte d'Ivoire
República de Liberia
República de Corea del Norte
República de Irán,
Estado de Eritrea
Rep. Pop Socialista Libia Jamahiriya



REGULACIONES NO ARANCELARIAS

FIN DE LA PRESENTACIÓN